En sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 13 de abril de 2022, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra (10-22/LEY-00004).

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de abril de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 549.112 euros, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra

PREÁMBULO

Los Departamentos de Cohesión Territorial; Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Políticas Migratorias y Justicia remiten informes acerca de la necesidad de atender varios gastos en 2022, para los que no existe partida presupuestaria adecuada.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, dispone en su artículo 48 párrafo primero que, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista el crédito, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de un crédito extraordinario. En su párrafo segundo dispone que el crédito extraordinario podrá financiarse con otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta ley foral.

Artículo 1. Concesión de crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario, por importe total de 549.112 euros en el presupuesto para 2022, para la financiación de las necesidades de varios Departamentos del Gobierno de Navarra.

Este crédito se aplicará a las siguientes partidas presupuestarias:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida Presupuestaria | IMPORTE |
| 330000 33100 7609 921127 Convenio Concejo Villanueva de Arce para rehabilitación Casa Concejo | 80.000,00 |
| 210001 21300 7609 261673 Travesía de Lekunberri | 80.000,00 |
| 210001 21300 7609 261674 Camino escolar Ayuntamiento de Roncal | 25.000,00 |
| 210001 21300 7609 261675 Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para el asfaltado de calles | 35.112,00 |
| 210001 21300 7609 261676 Obras en el Camino Gamioko Borda (Ziga) en el término municipal de Baztán | 24.000,00 |
| 210001 21300 7609 261677 Asfaltado de calles de Zozaia en el término municipal de Baztán | 20.000,00 |
| 210001 21300 7609 261678 Transferencia Ayto. Estella: Redacción del proyecto de la pasarela Chantona | 20.000,00 |
| 210001 21100 4609 922102 Convenio Ayuntamiento de Sangüesa financiación gastos reclamación judicial inmatriculación (Iglesia) | 25.000,00 |
| 710006 71500 7819 414403 Transferencia Comunidad de Regantes Arga-Aragón de Peralta: Reconstrucción del río Caracol | 130.000,00 |
| 720003 72200 4819 413103 Convenio Asociación Ekoalde. Estructuración sector productivo ecológico para ampliar abastecim. a restaurac.colectiva | 110.000,00 |
| TOTALES | 549.112,00 |

Artículo 2. Financiación del crédito extraordinario.

La financiación de este crédito extraordinario y por el citado importe de 549.112 euros se realizará con cargo al crédito disponible en las siguientes partidas:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida Presupuestaria | IMPORTE |
| 210001 21300 7609 261672 (E) Transferencia Ayto. de Arce: rehabilitación casa concejo en Villanueva de Arce | 20.000,00 |
| 330000 33100 7609 921113 Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz. Convenio con los Aytos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz Betelu | 60.000,00 |
| 220002 22100 6010 453206 Red local | 105.000,00 |
| 220002 22200 7609 261600 Convenio con el Ayuntamiento de Castejón para el asfaltado de calles | 35.112,00 |
| 220002 22200 7609 261602 Obras en el Camino Gamioko Borda (Ziga) en el término municipal de Baztán | 24.000,00 |
| 220002 22200 7609 261603 Asfaltado de calles de Zozaia en el término municipal de Baztán | 20.000,00 |
| 220001 22300 7609 453200 Transferencia Ayto. Estella: Redacción del proyecto de la pasarela Chantona | 20.000,00 |
| F20000 F2100 4609 111200 (E) Convenio Ayuntamiento Sangüesa reclamaciones inmatriculación | 25.000,00 |
| 710006 71500 7609 414403 (E) Transferencia Ayto. Peralta: Reconstrucción del río Caracol | 130.000,00 |
| 710000 71200 4819 412100 (E) Convenio Asoc.Ekoalde. Estructuración sector productivo ecoló.para ampliar abast. a restauración colectiva | 110.000,00 |
| TOTALES | 549.112,00 |

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.